



CSJHUOP25-591

Neiva, 4 de abril de 2025

Doctora
YENNY MARITZA SANCHEZ MURCIA
Juez 01 Civil Municipal de Neiva
Ciudad

Asunto: "Respuesta petición rendición de cuentas"

Respetada doctora Sánchez:

En atención a la petición planteada en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, vigencia 2024, que se llevó a cabo el 28 de marzo de 2025, de manera atenta esta Corporación da respuesta en los siguientes términos:

Atendiendo que la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de administración de justicia tiene relación directa con las cargas asumidas por cada despacho y advirtiéndose el incremento del nivel poblacional y de demandas en la jurisdicción ordinaria civil, ¿qué gestión se ha realizado para la creación de nuevos despachos judiciales o creación de cargos para atender la gran congestión que se presenta en esta jurisdicción?

La determinación sobre la creación de cargos y despachos judiciales en el territorio nacional es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, para lo cual se tiene en cuenta, entre otros factores, la demanda de justicia del respectivo municipio, las condiciones socioeconómicas de la subregión, el crecimiento de los ingresos y el inventario de los despachos judiciales.

Con fundamento en lo anterior, este Consejo Seccional ha presentado reiteradas solicitudes al Consejo Superior de la Judicatura para la creación de nuevos despachos judiciales y la ampliación de la planta de cargos.

Como resultado de estas gestiones, se logró la creación del Juzgado 09 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, así como la nivelación de la planta de personal en estos despachos judiciales.

No obstante, esta Corporación seguirá insistiendo en la implementación de nuevas medidas y la creación de más despachos judiciales para fortalecer el acceso a la justicia y mejorar la capacidad de respuesta del sistema judicial.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

Hoja No. 2 Oficio CSJHUOP25-591

CAPC/DPRP